

---

**ROSARIO**

---

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

JORGE ALBERTO ROMERO

Por orden señor Juez Primera Instancia de Circuito de la 1era. Nominación de Rosario, el secretario suscribiente hace saber que en autos: GALAN, BEATRIZ ESTER C/ OTRO S/ DIVISIÓN DE CONDOMINIO, CUIJ 21-02965075-3, se ha dictado el siguiente proveído que se transcribe: "ROSARIO, 04 de Febrero de 2025 Venidos los autos en el día de la fecha, se provee: Atento La solicitud de fijación de lugar, fecha y condiciones de la subasta propuestas por el martillero designado en autos, JORGE ALBERTO ROMERO (cfr. fs. 88) y conforme lo dispuesto por los Arts. 489, 493, 494, 496, 497, 499 y conc. del Cód. Proc. Civ. y Com. Dispongo: 1) Fijar día, hora y lugar para llevar a cabo la subasta, la que se efectuará el día 26 de Marzo de 2025 a las 14:00hs. en el Colegio de Martilleros de Rosario -sito en calle Moreno 1546-, determinando el primer día hábil siguiente si aquél fuera feriado o inhábil en el mismo lugar y hora. 2) Ordenar la venta del inmueble individualizado en autos, ubicado en el Pasaje 131.9 entre camino Villa del Parque y calle 1314 a los 112,57 mts. De ésta última hacia el Este. Correspondiente al lote 10, manzana 19, formando una superficie total de 310 metros cuadrados. Inscripto en el Registro General Rosario al Tomo 522, Folio 100, Nº 157916, partida inmobiliaria Nº16-03-13-716487/0170-3 (situado en Rosario), Inscripto en el servicio de catastro e Información Territorial bajo el Número de Plano y año 1076980-1974, Lote 10, sec. 13, Manz. 0535 Parcela 00021; compuesto de un lote de terreno con todo lo edificado clavado y plantado, el que según plano archivado bajo el Nº 76980 del año 1974 se designa como lote "DIEZ" de la manzana 19 y sin título fracción 19-A y de acuerdo al plano citado se encuentra ubicado en el Pasaje 1319 entre camino Villa del Parque y calle 1314 a los 112,37mts. de ésta última hacia el Este y comprende 10 mts. de frente al Norte por 31 mts. de frente encerrando una superficie total de 310 mts.2 y linda al Norte con el Pje. 1319, al Sur con lote 35, al Este con Pje. Peatonal y al Oeste con el lote 9, todos de igual manzana y plano, con la base de U\$S 40.000 (DÓLARES CUARENTA MIL), y ante la falta de postores en acto seguido con una retasa del 25% y de persistir la falta de postores con una última base de U\$S 25.000 (DÓLARES VEINTICINCO MIL), en el estado de ocupación que se encuentra según constancias de autos (cfr. fs. 86); con más el 3% al momento de la subasta en concepto de comisión de ley en favor del martillero JORGE ALBERTO ROMERO, En el acto del remate el comprador deberá acreditar la transferencia del 10% del precio de compra en concepto de seña que será tomado a cuenta; 3) El saldo del precio deberá abonarse por el adquirente a las 48hs de la aprobación judicial de la subasta mediante depósito en el Banco Municipal de Rosario Suc. 80, a la orden de este juzgado Tanto la seña como los sucesivos pagos deben efectuarse en moneda dólar estadounidense y/o en su caso en la cantidad de pesos argentinos que resulten conforme la cotización del dólar MEP -tipo vendedor- del día anterior a la oportunidad que corresponda efectivizar el pago, a la cuenta judicial a abrirse para estos autos, caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de intereses, dos veces la tasa efectiva promedio mensual, vencida (sumada) que cobra el Banco de la Nación

en operaciones de descuento de documentos a treinta (30) días, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del Art. 497 del C.P.C.C. y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. 4) La exhibición del bien objeto de la subasta se llevará a cabo en los tres días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 14 a 1 5hs, haciéndosele saber al ocupante a fin de que se permita el acceso a los mismos bajo apercibimiento de ley. 5) Hacer saber expresamente que estarán a cargo del adquirente el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, expensas, y demás gastos señalados que pesen sobre el inmueble y que se adeudaren, a la fecha de la subasta. Son a cargo del comprador todos los tributos que derivaren de la transferencia en subasta y todas las erogaciones que demanda la inscripción registral del dominio del inmueble. 6) Ordenar que por Secretaría se tome razón de la presente a los fines del cumplimiento estricto del Art. 493 C.P.C.C. 7) Poner de manifiesto en la Oficina los títulos de propiedad del inmueble durante los anuncios del remate en las condiciones del Art. 494 del C.P.C.C. 8) Hacer saber que ante una eventual compra en comisión, deberá individualizarse la persona para la cual se actúa la compra en el mismo acto. Asimismo, deberán hacerse constar sus datos de identidad y domicilio real Transcurrido el plazo de diez días a partir de la fecha de remate sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó en él. 09) Ofíciase a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes del acto de subasta, bajo apercibimiento de suspender la misma. 10) Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginal de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.). 11) Publíquense los edictos en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 67 CPCC modif. por Ley Prov. 11287), los que deberán exhibirse en el hall de planta baja del edificio de estos Tribunales (Acuerdo Ordinario de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. Del 7/2/96, Acta N° 3). Notifíquese por cédula al domicilio real. Publíquese en el diario de mayor circulación de esta ciudad. 12) Hágase saber que el adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505 2º párrafo del C.P.C.C.. Efectúese las comunicaciones del art. 506 del C.P.C.C., librándose los despachos pertinentes, con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del C.P.C.C. Sec.: Fdo: DRA. GABRIELA M. KABICHIAN, Secretaria; DR. DANIEL H. GONZALEZ, Juez.- Mayores informes Martillero Jorge A. Romero matrícula 161-R-6 correo electrónico martilleroromero@gmail.com Conforme resolución 745 AFIP CUIT martillero 20-11270660-8 y DNI propietarios 7.624.262 y 10.988.480.- Todo lo que se hace saber a los efectos legales.- Rosario, 19 de Febrero de 2025. Dra. Rosa Inés Kaminsky, Prosecretaria Suplente.

\$ 1900 536308 Mar. 7 Mar. 11

---

POR:

CARLOS ARIAS PESADO

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de Distrito 11ra. Nominación de Rosario, el Secretario que suscribe hace saber que en autos: CISNEROS, Mario Cesar y Ots. c/Otros s/Incidente de Apremio (Ejecución de Sentencia Regulación Honorarios) CUIJ. 21-02968919-6, Expte. N° 143/2023; el Martillero Carlos ARIAS PESADO, Mat. 1651-A-99, (CUIT: 20-20.008.072-7),

venderá en pública subasta, de acuerdo a lo decretado en autos y que a continuación se transcribe: "Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 1ra. Nom. Rosario, estése a la fecha designada por el sisfe. A los fines de llevar adelante la subasta: Objeto de la subasta. Fecha y lugar. Desígnase fecha de realización de la subasta pública de los derechos y acciones emergentes del boleto de compraventa de dos lotes de terrenos designados como Nros. 11 y 12, de la Manzana 4, del Plano Nro. 78257-1974 cuyo dominio se encuentran inscripto al Tomo 372 B Folio 51 Nro 127119 Departamento Rosario, para el día 21 de abril de 2025 a las 14 horas. En la sala de remates del Colegio de Martilleros Moreno 1546 Rosario. En caso de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar el acto, se efectuará el día hábil siguiente. La misma se llevará a cabo en Estado de conservación: Sus características y estado de ocupación surgen de la constatación judicial glosada en autos y podrán ser revisadas al momento de la exhibición, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la adquisición.- Precio: El bien saldrá a la venta con la base de \$ 80.000.000.- Seguidamente, en caso de no haber postores, se aplicará una retasa del 50%. En el acto de remate el comprador deberá abonar el 10% del importe total de la compra, con más la comisión de ley al martillero actuante (10%), en efectivo y/o cheque certificado. En caso que dicho importe supere la suma de \$ 30.000, ese remanente deberá depositarse dentro de las 24 hs en el Banco Municipal de Rosario suc 80 en la cuenta abierta para estos autos y a nombre de este Tribunal, teniendo la obligación de acreditarlo en autos bajo apercibimiento del art. 497 del CPCCSF. A falta de entregarse procederá a fijar nuevas condiciones y fecha de subasta. Se deja aclarado que no integran a los fines de determinar el porcentaje de comisión del martillero los importes de las deudas que posea el inmueble. Compra en comisión. Cesión. Compensación. Queda totalmente prohibida la compra en comisión, o la ulterior cesión de los derechos y/o acciones emergentes Asimismo, el oferente adjudicatario no podrá compensar créditos con eventuales acreencias y/o deudas de la actora. Para el caso de que el ejecutante adquiera la cosa subastada, sólo estará obligado a consignar el excedente del precio de compra sobre su respectivo crédito, con la salvedad de las cautela res preferentes y costas del proceso Saldo de precio. Con relación al saldo de precio, deberá ser depositado por el adquirente una vez aprobada la subasta en el término de cinco días hábiles, mediante depósito o transferencia a la cuenta judicial del Banco Municipal Sucursal Caja de Abogados abierta para estos autos y a la orden de esté Juzgado, bajo el apercibimiento contenido en el art.- 497 del CPCC.. El incumplimiento de la integración del precio determinará la pérdida del depósito a favor de esté proceso y demás sanciones que corresponda aplicar al postor remiso según la legislación procesal local aplicable. En ese caso, la adjudicación recaerá en la segunda mejor oferta, computándose los plazos desde la notificación de la misma. Anotación Marginal y Posesión. Dentro de los cinco días siguientes de aprobada la subasta e integrado el saldo de precio, el Martillero designado deberá diligenciar el oficio a la Dirección General de Inmueble de la Prov. de Santa Fe a fin de anotar marginalmente el cambio de titular del derecho emergente del boleto de compraventa. Transferencia de dominio. Se ordenará en la medida que el adquirente acredite la toma de posesión del inmueble y la cancelación la totalidad de los impuestos y/o servicios nacionales, provinciales, municipales y/o privados, como cualquier otro a crearse hasta su efectivo pago, expensas, contribuciones, actualización de planos de mensura o subdivisión o el que correspondiere, transferencias de dominios, y los impuestos que la afecten, honorarios profesionales, y/o notariales generados de la transferencia de dominio, como cualquier otro gasto y/o carga fiscal que se origine o grave la misma. Todo de conformidad a lo estipulado por las partes en el Boleto de Compraventa. Teniéndose presente que las obligaciones devengada por la ejecución del presente tanto el saldo de precio y costas no serán a cargo del adquirente y quedarán subsumido al precio de subasta. No se aceptará reclamo alguno relacionado a este ítem, que pueda eventualmente afectar la integridad del precio ofertado. Publicidad. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC reformado por la Ley Provincial 11.287, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Efectúense las comunicaciones del art. 506 y del art. 488 del CPCC, librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimientos de suspenderse la misma a costa del martillero, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del CPCC. Notifíquese el presente por cédula a las partes en el domicilio real y legal, al titular del

dominio e interesados y ocupantes, sin perjuicio de la publicidad adicional que se propone y que se autoriza. Fdo. DR. LUCIANO D. CARBAJO Juez, DR. SERGIO A. GONZÁLEZ, Secretario".- Exhibición los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 11 a 12 hs. Hágase saber que los títulos y documentación respectiva se encuentran en Secretaría de este Tribunal para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna.- Siendo el objeto del boleto referido la Compra Venta de los lotes, 11 y 12 de la manzana 4 s/ plano 78257/1974 ubicados en la localidad de Ibarlucea.- Informa el Registro General: que el dominio inscripto: al T° 372 B, F° 51, N° 127.119, Departamento Rosario, y el Lote 11: registra: Embargo: T° 132.E, F° 914, N° 238916 del 09/08/2023, Monto: \$ 1.496.636,20, (Expte. 925/2021); Lote 12: registra la siguiente medida precautoria: Embargo: T° 132 E, F° 9131 N° 238915 del 09/08/2023, Monto: \$ 1.496.636,20, (Expte. 925/2021) ambos de este Juzgado, y asimismo se tomó razón en los autos referidos de la cautelar ordenada. Conforme Resolución 745 AFIP, DNI demandado 39121195. Informes al Martillero: tel. 341- 5415264. Todo lo que se hace saber a efectos legales. Secretaría. Rosario, 24 de Febrero de 2025. Dr. Sergio A. González, Secretario.

\$ 1500 536309 Mar. 7 Mar. 11

---

**SAN LORENZO**

---

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

POR

DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1a. Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ OTRO S/EJECUCION PRENDARIA" (Expte. N° 21-25443829-7), se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. N° 1929-13-179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 26 de Marzo de 2025, a las 12 hs., de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar, en la Sede de los Tribunales de San Lorenzo San Carlos 844 P.B.; el siguiente bien propiedad del demandado a saber: Dominio AB325IU, marca PEUGEOT, tipo SEDAN 5 PUERTAS, modelo 2008 FELINE 1.6, año 2017, motor marca PEUGEOT, N° 10DG090036706, chasis marca PEUGEOT N° 936CMNFP0HB050734, inscripto a nombre del demandado en el R.N.P.A. SECC. SAN LORENZO 3. Registra prenda en 1er. Grado de fecha 15/05/17 re inscripta el 6/4/22, por \$325.464,12.- y embargo de fecha 15/10/24, por \$2.966.802,80.- por los autos que se ejecutan. El rodado saldrá a la venta en el estado en que se encuentre con la base de \$10.400.000.- (monto estimativo tomando como parámetro lo informado por la tabla de Valuaciones que publica la D.N.R.P.A. y se adjunta al presente) de no haber postores por dicha base, se pondrá seguidamente a la venta con una retasa del 25% de la base

inicial (\$7.800.000.-), y de persistir la falta de oferentes con la última base de \$3.500.000.- Quién/es resulte/n comparador/es abonará/n en el acto de remate el total del precio de su compra, de acuerdo a la siguiente modalidad de pago: la suma de \$30.000.- en dinero en efectivo, pesos en el acto de subasta. El saldo de precio restante para completar la totalidad del mismo, deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles siguientes, mediante transferencia interbancaria indefectiblemente en la cuenta judicial que indicará a tales efectos, bajo estrictos apercibimientos de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que de así no lo hiciere; con más el 10% en concepto de comisión de ley al martillero, en dinero en efectivo. Todo, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por la aplicación en su caso, de lo normado por el art. 497 del C.P.C.C. La exhibición del bien se realizará los dos días hábiles anteriores a la fecha de realización de la subasta, en el horario de 14 a 15 hs. en el domicilio de calle Pascual Rosas 1236 de Rosario. La unidad subastada se entregará al comprador una vez acreditado en autos el depósito de la totalidad del precio, dejando constancia que se subasta el vehículo prendado en las condiciones en que se encuentra, no aceptándose reclamos de ninguna índole, naturaleza por falta de componentes que pudiera adolecer la unidad, modelo, año, tipo, estado del rodado una vez subastado y sin ningún tipo de garantía de la unidad en virtud que es usada, haciéndose constar que el rodado se entregará por su tenencia, bajo las responsabilidades de ley, hasta que se formalice la transferencia de dominio. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones que adeudara el rodado y los gastos que se originen con motivo del retiro, guarda en depósito posterior a la fecha de subasto, traslado de la unidad, la transferencia de dominio, levantamiento de prenda y/u otra/s cautelar/es impuesto y/o cualquier carga fiscal e IVA si correspondiere serán a cargo exclusivo del adquirente en subasto al momento de su formalización. Hágase saber a los interesados que a los fines del pago del saldo de precio deberá observarse la COMUNICACIÓN "A" 5147 inc 5-8-3 bajo la denominación "Depósito y otros acreditaciones" que dispone que la acreditación de los importes correspondientes o las causas judiciales ordenadas por los juzgados intervenientes se realizará mediante transferencias electrónicos desde cuentos a la visto abiertos en entidades financieras o a través de cualquier otro medio de pago distinto al efectivo cuando se trate de importes superiores a \$30.000 y preferentemente por esos medios, cuando se trote de depósitos menores o iguales a dicho monto. En autos se encuentra glosado el informe de estado de domino y la verificación policial de motor y chasis, no admitiéndose reclamo alguno por faltos y/o insuficiencia de los mismos, con posterioridad al acto de subasta. DNI/CUIT del demandado N° 26750235/20-26750235-9. Todo lo que se publica a los efectos legales, en San Lorenzo, o los 26 días del mes de Febrero de 2.025. Dra. Luz M. Gamst - Secretaria.

\$ 1200 536330 Mar. 7 Mar. 11